



No. Certificación: 0382 No. Acta de Sesión: 45 ORD.

Fecha de Sesión: 26/08/2010

Acuerdo: RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN PARA LOTIFICACIÓN Y ACCESO PEATONAL, PROMOVIDO POR AL C. GLORIA OJEDA GONZALEZ.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Octavio Arvizu Buendía, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

## C. GLORIA OJEDA GONZÁLEZ.

PRESENTE:

Que derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 45, celebrada el día 26 de Agosto de 2010, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GLORIA OJEDA GONZÁLEZ, DE SUBDIVISIÓN PARA LOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE UN ACCESO PEATONAL, EN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LOTE 49, MANZANA 54, DE LA COL. 8 DE OCTUBRE, SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

**Primero.**- Que de manera oficial mediante un escrito de fecha 21 de Junio del 2010, **La C. Gloria Ojeda González**, solicita se le autorice la subdivisión y lotificación en cuatro fracciones, el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 49 Manzana 54, con Clave Catastral 401-001-058-075, con una superficie de 1,341.666 m2, ubicado en La Colonia 8 **de Octubre**, en la ciudad San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Manifiesta que hace la presente solicitud, por motivo de que desea concluir los trámites de Escrituración, a favor de sus hijos, y que uno de Ellos, esta solicitando un crédito Inmobiliario ante el Infonavit. Las Fracciones quedarían de la siguiente manera: Fracción "A" de 309.332 m2, Fracción "B" de 309.332 m2, Fracción "C" de 326.189 m2, Fracción "D", de 324.234 m2, y un callejón de acceso de 2 mts.

**Segundo**.- Que en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de Julio de 2010, como consta en acta marcada como el número 42, en la cual se turna a esta Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, oficio enviado por **La C.** 





No. Certificación: 0382 No. Acta de Sesión: 45 ORD.
Fecha de Sesión: 26/08/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN PARA LOTIFICACIÓN Y ACCESO PEATONAL, PROMOVIDO POR AL C. GLORIA OJEDA GONZALEZ.

Gloria Ojeda González, donde solicita se le autorice la subdivisión y lotificación en cuatro fracciones, el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 49 Manzana 54, con Clave Catastral 401-001-058-075, con una superficie de 1,341.666 m2, ubicado en La Colonia 8 de Octubre, en la ciudad San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para su análisis y dictamen correspondiente.

**Tercero.-** Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Cuarto.- Que Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

**Quinto.-** Que El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente





No. Certificación: 0382 No. Acta de Sesión: 45 ORD.

Fecha de Sesión: 26/08/2010

Acuerdo: RELATIVO A LA
SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN PARA
LOTIFICACIÓN Y ACCESO
PEATONAL, PROMOVIDO POR AL
C. GLORIA OJEDA GONZALEZ.

señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

## **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS**

**Primera.**- Se dictamina la <u>autorización</u> a la solicitud de <u>subdivisión</u> <u>y lotificación</u>, enviada por **La C. Gloria Ojeda González**, para el Terreno de su propiedad identificado como, Lote 49 Manzana 54, con Clave Catastral 401-001-058-075, con una superficie de 1,341.666 m2, ubicado en La Colonia **8 de Octubre**, en la ciudad San José del Cabo, municipio de Los Cabos, Baja California Sur. Las Fracciones quedarían de la siguiente manera: Fracción "A" de 309.332 m2, Fracción "B" de 309.332 m2, Fracción "C" de 326.189 m2, Fracción "D", de 324.234 m2, y un callejón de acceso de 2 mts.

**Segunda.-** Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B. C. S., le notifique al interesado y a la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan los Permisos respectivos de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintisiete días del Mes de Agosto del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

## LIC. JUAN OCTAVIO ARVIZU BUENDÍA.

C. C. P.- C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE, Presidente Municipal, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.
 CC. SINDICO Y REGIDORES, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.
 C. ING. ELIAS NUÑO ROBLES- Dir. Gral. de Des. Urb. Planeación y Ecol. del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S. ARCHIVO.